GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 088 -2004-GR.CAJ/GGR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Certifico que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Cajamarca 21 FEB 2006
Lic. TS. María E. Barrantes Medina
FEDATARIO

Cajamarca, 01 JUL. 2004

VISTO:

El Oficio N° 328-2004-GR.CAJ/DREM, de fecha 24 de junio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección Regional de Energía y Minas, eleva el Proyecto del Manual de Organización y Funciones MOF, el mismo que ha sido revisado y concordado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC, de fecha 17 de enero de 2003, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, modificada por Ordenanza Regional N° 005-2003-GR.CAJ-CR, de fecha 28 de febrero del mismo año, en la que se considera a la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca como órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2003-GR.CAJ/P de fecha 9 de mayo de 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, así como el Cuadro para Asignación de Personal CAP y Nominativo de Personal CNP de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable Administrativo del Gobierno Regional;

Que, el Manual de Organización y Funciones, constituye un documento técnico-normativo de gestión institucional en el que se describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, así como sobre la base de los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca;

Que, es necesario para el adecuado funcionamiento de la gestión administrativa regional que, las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, cuenten con sus respectivos documentos de gestión aprobados, acorde a las nuevas disposiciones legales y en el marco del proceso de descentralización y regionalización;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 088 -2004-GR.CAJ/GGR

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Dirección Regional de Administración, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, que consta de dos (02) capítulos y seis (06) numerales, conteniendo las funciones generales, organigrama estructural, línea de autoridad y cuadro de asignación de cargos por unidades orgánicas y especificación de los cargos en las correspondientes hojas de funciones, que en veintitrés (23) folios, debidamente visados, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, efectué la distribución de las hojas de funciones entre su personal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing° Julio Javier Arroyo Ruiz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Se certifica que la presente copia concuerda con su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.

Cajamarca, 21 FEB 2008

Lic. TS María E. Barrantes Medina
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Maria F. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

MOF

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Cajamarca 2004

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GENERALIDADES

TÍTULO I: **NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES**

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y FINALIDAD

CAPÍTULO II: OBJETIVOS GENERALES

TÍTULO II: **COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES.**

TÍTULO III: **FUNCIONES ESPECÍFICAS POR ÓRGANOS ESTRUCTURADOS**

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO II: ÓRGANO DE DIRECCIÓN

CAPÍTULO III: ÓRGANO DE LÍNEA.

TÍTULO IV: **RÉGIMEN NORMATIVO**

TÍTULO V: **RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

TÍTULO VI: **RÉGIMEN LABORAL.**

TÍTULO VII: **RÉGIMEN ECONÓMICO**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

CAJAMARCA

María E. Bazanies Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONTENIDO

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESENTACIÓN

CAPITULO I: DE LAS GENERALIDADES

1.1 FINALIDAD
1.2 CONTENIDO
1.3 ALCANCE
1.4 BASE LEGAL

CAPITULO II: DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.1 ORGANO DE DIRECCIÓN
2.2 ORGANO DE LINEA

A.- Dirección de Minería y Medio Ambiente.

B.- Dirección de Hidrocarburos y Electricidad.

PRESENTACION

El presente Manual de Organización y Funciones, norma la organización interna de la Dirección Regional de Energia y Minas, complementando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que fue aprobado el 09 de mayo de 2003 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2003-GR.CAJ/P.

Su propósito es precisar los objetivos, estructura orgánica, funciones generales, relaciones de dependencia, y funciones especificas, así como los requisitos para cubrir los cargos del Cuadro Para Asignación de Personal, CAP institucional de la dirección regional.

La aplicación de las normas establecidas en el presente manual se circunscribe a las dependencias que conforman la Dirección Regional de Energía y Minas.

El presente manual de organización y funciones permitirá garantizar un trabajo coordinado y armonioso dentro de la institución, coadyuvando el logro de las metas previstas.

CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES

1.1 FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones MOF de la Dirección Regional de Energia y Minas Cajamarca, tiene por finalidad establecer y regular su organización interna, determinando las líneas de autoridad, coordinación y responsabilidad, así como las funciones especificas de los cargos necesarios para su óptimo funcionamiento, lo cual conlleve al establecimiento de una estructura organizacional eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

1.2 CONTENIDO

El presente manual está organizado en capitulos, considerándose aspectos generales, y el Manual de Organización y Funciones propiamente dicho de cada una de las unidades orgánicas, previstas en la estructura básica de la Dirección Regional de Energia y Minas Cajamarca.

ALCANCE

El presente manual es de alcance a los trabajadores, directivos y funcionarios de la Dirección Regional de Energia y Minas Cajamarca.

1.4 BASE LEGAL.

- Resolución Jefatural N° 182-79-INAP/DNR, aprueba las normas generales de racionalización.
- Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones.
- Ley Orgánica del Sector Energía y Minas No. 25962, publicado el 18-12-92.
- Decreto Supremo No. 017- 93-EM, Delegan en las Direcciones Regionales de Energia y Minas funciones en materia de Electricidad, Hidrocarburos, Mineria y Medio Ambiente.
- Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley No. 27902.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2003-GR.CAJ/P, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Cuadro para Asignación y Nominativo de Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO

CAPITULO II

DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.1 ORGANO DE DIRECCIÓN

La Dirección Regional, constituye el órgano de dirección responsable de la implementación y ejecución de las políticas en el ámbito regional, en materia de: minería, electricidad, hidrocarburos y medio ambiente en lo que corresponda, en concordancia con las políticas nacionales y regionales de desarrollo. Está a cargo de un director regional, seleccionado mediante concurso público, y designado por la Presidencia del Gobierno Regional.

FUNCIONES GENERALES

La Dirección Regional de Energía y Minas, desarrolla las funciones siguientes:

a) Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Dirección Regional, difundiendo las directivas y dispositivos legales y reglamentarios de su competencia.

b) Aprobar las disposiciones de carácter técnico y administrativo y documentos que por mandato legal le corresponden.

c) Proponer al Gobierno Regional Cajamarca el Proyecto de Presupuesto de la Dirección Regional.

d) Dirigir la formulación del Plan Multianual y Operativo Institucional e informar al Gobierno Regional y Sector correspondiente sobre el cumplimiento de sus metas y objetivos.

e) Planear, coordinar, aprobar e informar sobre las actividades relacionadas con las funciones de apoyo, asesoramiento y asistencia técnica institucional, materia de sus competencias.

f) Programar y apoyar la ejecución de programas de formación y capacitación de su personal profesional y técnico; así como de quienes se dedican a realizar actividades relacionadas con las materias de minería, electricidad. hidrocarburos y medio ambiente.

g) Proponer y suscribir convenios interinstitucionales orientados al desarrollo de las actividades, materia de su competencia, con la aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REGION CAJAMARCA
V°B°
G.R. Planeamiento y AT

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

H. E. M. C. AA. — A. Legal

LINEA DE AUTORIDAD

La Dirección Regional de Energía y Minas depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE CARGOS

Nº ORD	CARGOS CLASIFICADOS		CARGO ESTRUCT.	TOTAL NECES.	OBSERV.
	NOMENCLATURA	CODIGO			
	1.0. ORGANO DE DIRECCIÓN				
	A. DIRECCIÓN				
1	DIR. PROG. SECTORIAL IV	D6-05-290-4	Dir. Regional	1	CONFIANZA
2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3		1	
3	SECRETARIA IV	T4-05-675-4		1	
4	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2		1	
5	CHOFER III	T4-60-245-3		1	
6	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	A3-05-870-3		1	

ESPECIFICACIÓN DE LOS CARGOS

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: **DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV**
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

CODIGO : **D6-05-290-4**

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las políticas, planes y actividades en materia de electricidad, hidrocarburos, minería y medio ambiente, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y regionales de desarrollo.
b) Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual.
c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Programa de Competitividad Regional y otros en asuntos de su competencia.
d) Proponer al Ministerio de Energía y Minas los proyectos de normas legales y técnicas de carácter sectorial aplicables a su ámbito de jurisdicción.
e) Promover en su ámbito de jurisdicción, el desarrollo de las actividades de electricidad, hidrocarburos, minería y de medio ambiente vinculadas a estas actividades sectoriales, impulsando y apoyando la constitución de empresas privadas, así como orientando a los inversionistas potenciales sobre la aplicación de la legislación vigente y los procedimientos administrativos sectoriales a seguir.
f) Supervisar la aplicación de la normatividad legal en asuntos de su competencia.
g) Dirigir la ejecución y evaluación en el ámbito regional el inventario de los recursos mineros y energéticos, promoviendo su racional aprovechamiento y uso en el marco de un proceso de desarrollo sostenible.
h) Impulsar la ejecución, de actividades, proyectos y obras para el aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos de su ámbito jurisdicción.
i) Promover la expansión de la frontera eléctrica en su ámbito de jurisdicción, impulsando la ejecución de actividades, proyectos y obras de generación de energía y electrificación; así como participar y cooperar con el Programa de Electrificación Rural (PER) del Sector Energía y Minas, de su ámbito de jurisdicción, así como consolidar y mantener actualizado el banco de datos de la información Minero-Energético, debiendo informar periódicamente al Ministerio de Energía y Minas para su integración y consolidación a nivel nacional.
j) Dirigir la organización y desarrollo de las audiencias públicas en concordancia con la normatividad legal vigente.
k) Suscribir y elevar informes técnicos a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y el Ministerio de Energía y Minas sobre los logros y limitaciones del proceso de desarrollo sectorial en su ámbito de jurisdicción.
l) Promover en su ámbito, la formalización y el desarrollo de las actividades de la pequeña minería. y minería artesanal.
m) Promover y proponer, en su ámbito, acciones destinadas a la conservación y protección del medio ambiente y recursos naturales.
n) Promover en el ámbito regional acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería.
o) Orientar y fomentar en el ámbito regional la investigación científica y tecnológica en las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería.
p) Supervisar en su ámbito regional la gestión de las actividades y servicios de electricidad, hidrocarburos, minería y medio ambiente en armonía con las políticas y normas sectoriales.
q) Fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, de acuerdo a las facultades asignadas por las normas específicas sobre el particular.
r) Dirigir, supervisar y evaluar la elaboración de estadísticas sectoriales.
s) Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.
t) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

GOBIERNO REGIONAL V° B° CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V° B° GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA V° B° G.R. Plan Presupuesto y Ar

María E. Barrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LINEA DE AUTORIDAD

Depende jerárquica y administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Económico.

REQUISITOS MINIMOS:

- Titulo Profesional Universitario.
- Experiencia en cargos directivos no menos de cinco (5) años.
- Experiencia en la conducción y gestión de personal.
- Capacitación especializada.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III**

CODIGO : **P5-05-338-3**

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades propias de los sistemas administrativos de su competencia.
b) Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual.
c) Administrar correctamente los recursos y bienes de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca.
d) Coordinar y elaborar el presupuesto de la Dirección Regional de Energía y Minas y la calendarización del gasto, informando al Director Regional mensualmente sobre el cumplimiento de las metas programadas.
e) Realizar acciones de apoyo a la organización y desarrollo de las audiencias públicas.
f) Organizar y mantener actualizado la documentación contable, balances y de los demás sistemas administrativos de su competencia.
g) Asesorar oportunamente a la Dirección Regional de Energía y Minas sobre las acciones administrativas y tributarias.
h) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
i) Prever la existencia de bienes, materiales y los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas.
j) Mantener actualizado el Inventario de bienes de la Dirección Regional de Energía y Minas.
k) Otras funciones que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

- Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Contador Público ó Carrera afín.
- Experiencia profesional no menor de tres (3) años.
- Conocimiento de computación.
- Capacitación especializada.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

CODIGO : T4-05-707-2

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Preparar la información necesaria para solicitar el abastecimiento y administración de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Regional de Energía y Minas.
b) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.
c) Llevar el control y supervisión de los bienes muebles y materiales de escritorio.
d) Registrar y clasificar los documentos administrativos que se reciban o se generen.
e) Controlar la asistencia y permanencia del personal.
f) Mantener actualizado los documentos administrativos de su competencia.
g) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
h) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

Título Técnico o estudios superiores relacionados con el área..
Conocimiento de computación.
Capacitación en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
V°B°
JEFE GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V° B°
G.R. Mani
Presupuesto y AT

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: SECRETARIA IV

CODIGO : T4-05-338-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Aplicar normas técnicas de trámite documentario y archivo.
b) Recepcionar, registrar, distribuir y archivar la documentación oficial de la Dirección Regional de Energía y Minas (documentación interna y externa).
c) Atender y orientar al público en general sobre asuntos y procedimientos relacionados a los diversos trámites administrativos de la dirección regional.
d) Organizar y coordinar la atención reuniones y compromisos (agenda) del Director Regional.
e) Cautelar el uso adecuado de los servicios de telecomunicaciones, fax y fotocopiado.
f) Intervenir con criterio propio en la elaboración de documentos de acuerdo a las indicaciones impartidas por al Alta Dirección.
g) Apoyar en diversas acciones de protocolo.
h) Apoyar en asuntos de secretaría a los órganos de línea de la dirección regional.
i) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

- Título de Secretaria Ejecutiva.
- Conocimiento de computación.
- Experiencia en trabajo secretarial no menor de cinco (5). Años.
- Capacitación en el área.

ALTERNATIVA

- Diploma de Secretariado.
- Experiencia en labores de secretaría no menor de tres (3) años.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
V° B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA
V° B°
C.R. Diaz Trasapuesto

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: DEL CHOFER III

CODIGO : T4-60-245-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Conducir vehiculos motorizados oficiales en apoyo a las comisiones de servicio de los funcionarios y servidores de la dirección regional.
b) Mantener actualizado la bitácora del vehículo asignado
c) Mantener el vehiculo en perfectas condiciones de operatividad.
d) Efectuar mantenimientos periódico del vehículo a su cargo y realizar reparaciones menores.
e) Llevar el control riguroso de récord de desplazamiento, consumos de combustible, carburantes, lubricantes del vehículo a su cargo.
f) Prever el equipamiento necesario para el normal funcionamiento de la unidad móvil a su cargo.
g) Apoyar al personal de la dirección regional en la carga y descarga de los útiles, enseres, bienes y otros para la gestión institucional.
h) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

Instrucción secundaria completa
Licencia de Conducir Categoría Profesional.
Capacitación en mecánica y electricidad automotriz.
Amplia experiencia en el área.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Vº Bº
G.R. Presupuesto y AT

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: TRABAJADOR DE SERVICIOS III

CODIGO : T4-05-707-2

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Realizar tareas de limpieza y mantenimiento del local de la Dirección Regional de Energía y Minas (pisos, equipos, muebles de oficinas y otros)..
b) Conducir el archivo de la dirección regional
c) Realizar acciones de conserjería.
d) Apoyar en el traslado y distribución de bienes.
e) Apoyar en el control y custodia del local.
f) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

- Instrucción secundaria completa.
- Experiencia en labores propias del área.
- Capacitación en técnicas propias del área.

GOBIERNO REGIONAL V°B° CAJAMARCA

María E. Barrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA V°B° O.R. Presupuesto

2.2 ORGANOS DE LINEA

La Dirección de Minería y Medio Ambiente, y la Dirección de Hidrocarburos y Electricidad, constituyen los órganos de línea de la Dirección Regional de Energía y Minas.

A. DIRECCION DE MINERIA Y MEDIO AMBIENTE:

FUNCIONES GENERALES

a) Participar en la formulación del Plan Anual para el desarrollo de las actividades de Minería y Medio Ambiente.
b) Promover, orientar, impulsar y apoyar la constitución de empresas en el Sub Sector Minería.
c) Coordinar con las entidades públicas y privadas, los asuntos relacionados con el desarrollo minero, a fin de optimizar la contribución del sub sector, al desarrollo de la economía regional.
d) Consolidar y mantener actualizado el banco de datos de la información de las actividades mineras en la Region.
e) Elaborar el inventario de los recursos mineros en el ámbito regional, así como brindar asistencia técnica en el marco de su competencia.
f) Proponer programas de entrenamiento y capacitación sobre minería y medio ambiente en la región, en coordinación con los organismos competentes, tanto del sector público como privado.
g) Orientar al público y usuarios sobre las disposiciones legales vigentes para realizar la actividad minera y difundir la normatividad en asuntos medio ambientales, con el propósito que las empresas puedan contribuir a cuidar el medio ambiente.
h) Proponer, a través de la Dirección Regional, proyectos de normatividad y acciones necesarias aplicables para la región en materia de minería, así como para la adecuada conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.
i) Mantener actualizada la información de las normas técnicas y dispositivos legales relacionados con las actividades mineras y asuntos ambientales.
j) Evaluar y tramitar solicitudes de procedimientos de competencia del sub sector, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
Orientar a los titulares de concesiones mineras y petitorios, para el pago de Derecho de Vigencia.
l) Apoyar y brindar asesoramiento técnico a las micro y pequeñas empresas mineras.
m) Recopilar y elaborar la información estadística regional de las actividades mineras.
n) Difundir los alcances de los programas de protección ambiental.
ñ) Promover el uso racional de los recursos naturales en los programas, proyectos y actividades del sub sector.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

LINEA DE AUTORIDAD

El Director de Minería y Medio Ambiente depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE CARGOS

N° ORD	CARGOS CLASIFICADOS		CARGO ESTRUCT.	TOTAL NECES.	OBSERV.
	NOMENCLATURA	CODIGO			
	2.0 ORGANOS DE LINEA				
	A. Dirección de Minería y Medio Ambiente				
1	DIR. PROG. SECTORIAL II	D4-05-290-2	Director	1	
2	INGENIERO IV	P6-35-435-4		1	
3	INGENIERO III	P5-35-435-3		1	
4	INGENIERO III	P5-35-435-3		1	

ESPECIFICACIÓN DE LOS CARGOS

Maria E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO : **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II**
Director de Minería y Medio Ambiente

CODIGO : **D4-05-290-2**

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Planear, proponer, dirigir, organizar y supervisar las políticas, planes y programas en aspectos de minería y medio ambiente en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y regionales de desarrollo.
b) Orientar al público usuario en asuntos relacionados a su competencia.
c) Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual, así como de otros planes, programas y proyectos en asuntos de su competencia.
d) Elaborar, consolidar y mantener actualizado el inventario de los recursos mineros de la región y la información estadística regional en asuntos de su competencia.
e) Realizar acciones de seguimiento y supervisión de la actividad minera y medio ambiente en materia de su competencia.
f) Supervisar la aplicación de la normatividad legal vigente en asuntos de su competencia.
g) Proponer Proyectos y/o analizar las solicitudes de cooperación técnica económica Nacional e Internacional que sean requeridas para el desarrollo de sus actividades
h) Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional sobre Minería y Asuntos Ambientales, en coordinación con los sectores público y privado.
i) Organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las audiencias públicas en el ámbito de su competencia.
j) Participar activamente en los procesos de consulta y participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de los estudios ambientales del sub sector minero.
k) Asesorar al Director Regional de Energía y Minas – Cajamarca.
l) Emitir informes técnicos en materia de su competencia.
m) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD

Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Ingeniero: Minería, Geología, Metalurgia, Ambiental o afines.
- Experiencia profesional en el área no menor de cinco (5) años.
- Experiencia y manejo en gestión de personal.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

María E. Barrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO : INGENIERO IV

CODIGO : P6-35-435-4

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Desarrollar acciones para la promoción y conservación del medio ambiente en el sub sector minero.
b) Evaluar los impactos ambientales, y establecer las medidas de mitigación para el control del medio ambiente en las zonas de influencia del sector minero.
c) Asesorar al Director de Minería y Medio Ambiente, en asuntos de su competencia.
d) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
e) Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual, así como de otros planes, programas y proyectos en asuntos de su competencia.
f) Apoyar el desarrollo de las audiencias públicas.
g) Elaborar, consolidar y mantener actualizado el inventario de los recursos mineros de la región y la información estadística regional en asuntos de su competencia.
h) Promover el uso racional de los recursos naturales, integrando el concepto eco- social, en los programas, proyectos y actividades mineras.
i) Elaborar y difundir programas de promoción ambiental, a fin de que los usuarios mineros puedan mejorar su medio ambiente.
j) Elaborar y mantener actualizados los padrones relacionados a los asuntos de medio ambiente.
k) Formular proyectos de inversión para ser propuestos ante la cooperación técnica internacional.
l) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Minería y Medio Ambiente

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Ingeniero Ambiental, Geólogo, Minero o afín.
- Experiencia Profesional no menor de tres (3) años.
- Conocimiento de computación.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL V°B° GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

María E. Burrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO : INGENIERO III

CODIGO : P5-35-435-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Planear, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar actividades de promoción social y sistemas de comunicación en asuntos de minería y medio ambiente.
b) Mantener actualizado la información de las normas técnicas y dispositivos legales vigentes y aplicables referidos a las actividades del sub sector minero y Asuntos Ambientales.
c) Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual, así como de otros planes, programas y proyectos en asuntos de su competencia.
d) Elaborar, consolidar y mantener actualizado el inventario de los recursos mineros de la región y la información estadística regional en asuntos de su competencia.
e) Apoyar en la organización de conferencias, reuniones informativas, talleres de consulta y participación ciudadana, audiencias públicas, cursos de capacitación, programas de concertación y otros eventos.
f) Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de las metas del plan anual.
g) Emitir informes técnicos en asuntos de minería y medio ambiente.
h) Proponer, organizar y ejecutar eventos de capacitación y promoción en asuntos de su competencia.
i) Apoyar en la elaboración de perfiles, estudios, y evaluación de proyectos mineros.
j) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Minería y Medio Ambiente.

REQUISITOS MINIMOS:

Titulo Profesional de Ingeniero Geólogo, Minero, Ambiental o carrera afín.
Experiencia profesional tres (3) años.
Conocimiento de computación.
Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL V°B° JEFE GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Marta E. Barranies Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA V°B° G.R. Mapi Presupuesto AT

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO : INGENIERO III

CODIGO : P5-35-435-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Planear, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar actividades en asuntos de minería y medio ambiente.
b) Participar de la elaboración y actualización permanente del diagnostico minero regional y las estadisticas regionales del sub sector minero.
c) Apoyar en el desarrollo de las audiencias públicas.
d) Opinar técnicamente sobre los asuntos de su competencia.
e) Coordinar y velar por el cumplimiento del plan operativo anual institucional del sub sector minero.
f) Llevar un control del cumplimiento de obligaciones legales por parte de los usuarios mineros de la Región.
g) Proponer, organizar y ejecutar eventos de capacitación y promoción en asuntos de su competencia.
h) Apoyar en la elaboración de perfiles, estudios, y evaluación de proyectos mineros.
i) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Minería y Medio Ambiente.

REQUISITOS MINIMOS:

Titulo Profesional de Ingeniero de Minas, Ambiental o carrera afín
Experiencia profesión no menor de tres (3) años.
Conocimiento de computación.
Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

B. DIRECCION DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Elaborar y proponer su Plan Operativo Anual.
b) Promover, orientar, impulsar y apoyar a los inversionistas potenciales de la región, sobre los procedimientos para instalar y operar establecimientos para la comercialización, almacenamiento y transporte de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo.
c) Recopilar y elaborar la información estadística regional de las actividades de comercialización de hidrocarburos, la generación y distribución de energía eléctrica.
d) Coordinar el oportuno abastecimiento, distribución y comercialización de productos derivados de petróleo en el ámbito regional.
e) Formular Constancias de Registro y demás documentos en materia de Hidrocarburos.
f) Revisar expedientes para la instalación, ampliación y/o modificación de: Plantas de Abastecimiento, Estaciones de Servicios y Grifos, y consumidores directos.
g) Revisar expedientes para instalación, operación, ampliación y/o modificación de: Plantas Envasadoras de G.L.P., Redes de Distribución de G.L.P, Locales de Venta de G.L.P. y Consumidores Directos de G.L.P.
h) Evaluar expedientes para uso y funcionamiento de: Estaciones de Servicios, Consumidores Directos, Grifos Flotantes, Medios de Transporte y Almacenamiento Rural en cilindros..
i) Evaluar expedientes para Autorizar la Operación de Medios de Transporte de Combustibles Líquidos Derivados de los Hidrocarburos.
j) Evaluar expedientes para Autorizar la Operación de Medios de Transporte de Gas Licuado de Petróleo.
k) Evaluar expedientes para autorizar el uso y funcionamiento, ampliación y/o modificación de Gasocentros.
l) Calificar los expedientes y/o información a ser remitido a la Dirección General de Hidrocarburos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
m) Proponer y ejecutar programas de capacitación y entrenamiento en las actividades de hidrocarburos y electricidad en la región, tanto para el sector público como para el privado.
n) Promover y orientar a los interesados en obtener concesiones para desarrollar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
m) Promover el uso racional de los recursos energéticos con fines de producción de electricidad.
n) Brindar asistencia técnica, en el marco de sus competencias.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LINEA DE AUTORIDAD

El Director de Hidrocarburos y Electricidad depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE CARGOS

Nº ORD	CARGOS CLASIFICADOS		CARGO ESTRUCT.	TOTAL NECES.	OBSERV.
	B. Dir. Hidrocarburos y Electricidad				
1	DIR. PROG. SECTORIAL II	D4-05-290-2	Director	1	
2	INGENIERO IV	P6-35-435-4		1	
3	INGENIERO III	P5-35-435-3		1	
4	INGENIERO III	P5-35-435-3		1	

ESPECIFICACIÓN DE LOS CARGOS

María E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

REGIÓN CAJAMARCA
V°B°

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II**
Director de Hidrocarburos y Electricidad

CODIGO : **D4-05-290-2**

a) Planear, proponer, dirigir, organizar y supervisar las políticas, planes y programas en aspectos de hidrocarburos y electricidad en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y regionales de desarrollo.
b) Promover, orientar, impulsar y apoyar la inversión privada en el sub sector de hidrocarburos y electricidad.
c) Orientar al público usuario en asuntos relacionados a su competencia.
d) Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual, así como de otros planes, programas y proyectos en asuntos de su competencia.
e) Coordinar el oportuno abastecimiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados de los Hidrocarburos.
n) Supervisar la aplicación de la normatividad legal vigente en asuntos de su competencia.
f) Elaborar, consolidar y mantener actualizado el inventario en el campo de hidrocarburos y electricidad y la información estadística regional en asuntos de su competencia.
g) Realizar acciones de seguimiento y supervisión de la actividad en hidrocarburos y electricidad en materia de su competencia.
Formular constancias de Registro y demás documentos en materia de hidrocarburos.
Evaluar y pronunciarse sobre los diferentes expedientes en materia de hidrocarburos y electricidad.
Proponer y ejecutar programas de capacitación, ahorro de energía y entrenamiento, para el sector público y privado en las actividades de hidrocarburos y electricidad en la región.
k) Proponer Proyectos y/o analizar las solicitudes de cooperación técnica económica Nacional e Internacional que sean requeridas para el desarrollo de sus actividades.
Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional sobre hidrocarburos y electricidad, en coordinación con los sectores público y privado.
m) Asesorar al Director Regional de Energía y Minas en asuntos de su competencia.
n) Emitir informes técnicos en materia de su competencia.
o) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD

Depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Energía y Minas.

REQUISITOS MINIMOS:

- Titulo Profesional de Ingeniero en áreas afines.
- Experiencia profesional en el área no menor de cinco (5) años.
- Experiencia y manejo en gestión de personal.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° JEFE GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

María E. Barrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: INGENIERO IV

CODIGO : P6-35-435-4

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Desarrollar acciones para la promoción y conservación del medio ambiente en el sub sector hidrocarburos y electricidad.
b) Evaluar los impactos ambientales, y establecer las medidas correctivas para el control del medio ambiente en las zonas de influencia del sector hidrocarburos y electricidad.
c) Participar de la formulación de proyectos de inversión en asuntos de hidrocarburos y electricidad.
d) Asesorar al Director de Hidrocarburos y Electricidad, en asuntos de su competencia.
e) Promover el uso racional de los recursos naturales, integrando el concepto eco- social, en los programas, proyectos y actividades de hidrocarburos y electricidad.
f) Participación en talleres y audiencias públicas en el proceso de aprobación de los estudios de impacto ambiental, en los sub sectores hidrocarburos y electricidad.
g) Elaborar y difundir programas de promoción ambiental en asuntos de su competencia.
h) Brindar asistencia técnica a las entidades públicas y privadas en materia de hidrocarburos y electricidad.
i) Participar en comisiones de trabajo en asuntos de su competencia.
j) Elaborar y mantener actualizado el inventario de los recursos energéticos en la Región.
k) Proponer proyectos y/o analizar las solicitudes de cooperación técnica económica nacional e internacional, que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades.
l) Promover la expansión de la Frontera Eléctrica.
m) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
n) Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual, así como de otros planes, programas y proyectos en asuntos de su competencia.
o) Elaborar, consolidar y mantener actualizado el inventario de los recursos naturales susceptibles de uso con fines energéticos.
p) Elaborar y difundir programas de promoción ambiental, uso de energías alternativas y de ahorro de energía en asuntos de su competencia.
q) Elaborar y mantener actualizado los padrones relacionados a los asuntos de hidrocarburos y electricidad.
r) Proponer proyectos y/o analizar las solicitudes de cooperación técnica económica nacional e internacional, que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades.
s) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Hidrocarburos y Electricidad

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Ingeniero: Mecánico Electricista, Electricista, Ambiental o carrera afín.
- Experiencia Profesional en el área no menor de tres (3) años.
- Conocimiento de computación.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL Visto SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CAJAMARCA

María E. Barrantes Medina FEDATARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: INGENIERO III

CODIGO : P5-35-435-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Participar de las actividades de promoción para el desarrollo en el subsector hidrocarburos en la región en función al Plan Anual.
b) Intervenir en la elaboración del diagnostico de hidrocarburos en la región.
c) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
d) Llevar un control del cumplimiento de obligaciones legales por parte de los usuarios en hidrocarburos en la región.
e) Participar en la formulación de proyectos de inversión en el sub sector hidrocarburos.
f) Intervenir en las acciones de asistencia técnica que desarrolla la dependencia en apoyo a las instituciones públicas y privadas.
g) Integrar comisiones de trabajo en asuntos de su competencia.
h) Participar de eventos de capacitación y difusión que realice la dirección regional.
i) Apoyar en la elaboración de estadísticas sectoriales en materia de su competencia.
j) Otras funciones afines que se le asigne y corresponde.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Hidrocarburos y Electricidad.

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Ingeniero Electricista, mecánico electricista o carrera afín.
- Experiencia profesional mínima 05 años
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

Mario E. Barrantes Medina
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

HOJA DE FUNCIONES POR CARGO ASIGNADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO: INGENIERO III

CODIGO : P5-35-435-3

FUNCIONES ESPECIFICAS:

a) Participar de las actividades de promoción para el desarrollo del subsector electricidad en la región en función al Plan Anual.
b) Planear, organizar y ejecutar actividades de promoción social y sistemas de comunicación en el sub sector electricidad.
c) Mantener actualizado la información de las normas técnicas y dispositivos legales vigentes y aplicables referidos a las actividades de electricidad.
d) Intervenir en la elaboración del diagnóstico de recursos energéticos en la región.
e) Apoyar en la organización de conferencias, reuniones informativas, talleres de consulta y participación ciudadana, cursos de capacitación, programas de concertación y otros eventos.
f) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual en asuntos de su competencia.
g) Emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.
h) Apoyar en la elaboración de perfiles, estudios, y evaluación de proyectos de electricidad.
i) Integrar comisiones de trabajo en asuntos de su competencia.
j) Participar de eventos de capacitación y difusión que realice la dirección regional.
k) Apoyar en la elaboración de estadísticas sectoriales en materia de su competencia.
l) Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.

LINEA DE AUTORIDAD:

Depende jerárquica y administrativamente del Director de Hidrocarburos y Electricidad.

REQUISITOS MINIMOS:

- Título Profesional de Ingeniero en áreas afines.
- Experiencia profesional en el área no menor de tres (03) años
- Conocimiento de computación.
- Capacitación especializada en el área.

ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación profesional y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Se certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extención con el documento original que he tenido a la vista.

Cajamarca, 21 FEB 2006

Lic. TS. María E. Barraides Medina
FEDATARIO